

# BECAS CPAP 50%

## Llamado 2026

### 1. Introducción

El Centro de Posgrados y Actualización Profesional en Informática (CPAP), del Instituto de Computación de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de la República, es el responsable de la formación de **educación permanente y posgrado profesional en informática** de la Universidad.

Su plantel de docentes, de alto nivel de formación, realiza intensas tareas de investigación y extensión, a través de actividades de relacionamiento con el sector productivo de bienes y servicios, y de intercambio académico con Instituciones Universitarias y de Investigación del exterior.

Entre otras actividades, el CPAP brinda cursos de educación permanente en las áreas de Ciencia de Datos, Ingeniería de Software, Seguridad Informática y Sistemas de Información.

Con el fin de facilitar y promover la formación y el desarrollo de capacidades locales en las áreas mencionadas, se crea el **Programa de Becas CPAP 50%**, que ofrece becas a técnicos o profesionales que tengan interés en nuestra oferta educativa.

Este documento establece las bases y condiciones para el Llamado 2026.

### 2. Becas

La oferta de becas contempla a estudiantes que deseen realizar los cursos de educación permanente.

Se otorgarán hasta **15 becas** en total. Las becas brindarán un subsidio del **50% del costo** de los cursos tomados de la propuesta educativa del CPAP (más información en <https://www.fing.edu.uy/es/cpap>) en el período de **un año** desde que es otorgada, hasta cubrir un máximo de **30 créditos**.

El subsidio brindado por las becas **no es acumulativo** con otros descuentos o becas que pueda brindar el CPAP.

### 3. Criterios de Selección

La selección estará a cargo de un **comité** conformado por integrantes de la SubComisión Académica de Posgrado de Informática (SCAPA Informática) de Facultad de Ingeniería que no tengan conflictos de intereses con los postulantes.

El comité de selección generará una **lista de prelación**, a la cual se recurrirá en caso de que algún beneficiado no pueda cursar.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Pertinencia y aporte de la formación en su desarrollo profesional.
- Antecedentes académicos y profesionales.
- Aporte de la beca al beneficiario.

A su vez se promoverá la equidad de género y diversidad étnico-racial entre los beneficiarios de las becas.

La evaluación de postulaciones se realizará exclusivamente en base a la documentación presentada, declarada y adjuntada, sin posibilidad alguna de alteración. No se aceptarán documentos posteriores a los cierres establecidos, salvo información adicional que sea requerida a pedido expreso del comité de selección.

## 4. Obligaciones del Becario

El beneficiario de cada beca deberá:

- Ser residente (o en proceso) de Uruguay.
- Celebrar un contrato con el CPAP, donde se establecerán las obligaciones y derechos de las partes.
- Pagar en tiempo y forma la cuota parte que corresponda a la beca otorgada.

En caso de incumplimiento de alguna de estas obligaciones, la beca será retirada.

## 5. Postulaciones

Las postulaciones se realizan únicamente a través del **formulario** (<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdu30fv8WrjkTuaKWdF65XH5DHQyvptbAGw-3r8FREgq65UZA/viewform>) hasta el **8 de marzo** a las 23:59 hs.

Al completar el formulario, los postulantes deberán **adjuntar**:

- Carta de interés y compromiso (Pertinencia y aporte de la formación en su desarrollo profesional), argumentando además el motivo (ej. situación laboral) por el cual debería ser beneficiario de la beca (Aporte de la beca al beneficiario).
- Currículum vitae /diplomas/certificaciones. (Antecedentes académicos y profesionales).

Los resultados serán comunicados por mail por la secretaría del CPAP.

Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección, sin generar derecho alguno de los postulantes a reclamos. En caso de que el comité de selección lo solicite, el interesado deberá presentar la documentación original o información complementaria.

## 6. Aceptación de los Términos y Condiciones

Por el solo hecho de postular al Programa de Becas CPAP 50%, se entenderá que se conocen y aceptan, sin reservas, los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

## 7. Consentimiento de Tratamiento de Datos

Quienes se presenten a esta convocatoria desde ya consienten expresamente a que todas las instituciones parte del Proyecto traten sus datos personales conforme a lo dispuesto por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2018, (Ley de Protección de Datos Personales y Acción de "Habeas Data"), artículos 37 a 40 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018 y por los Decretos N° 414/2009, de 31 de agosto de 2009, 64/020, de 17 de febrero de 2020, modificativas y concordantes.